

Constancia Secretarial: La Dorada, Caldas, 1 de septiembre de 2022.

A despacho de la señora Jueza los presentes procesos ordinarios laborales promovidos en contra de Colpensiones.

Sirva proveer,

Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, primero (01) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Ordinarios Laborales
Reliquidación Indemnización Sustitutiva

REPROGRAMA AUDIENCIAS

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y por reorganización de la agenda del Despacho, se hace menester reprogramar la audiencia prevista en el artículo 72 del Código Procesal Laboral y de la Seguridad Social, dentro procesos ordinarios laborales de única instancia que mas adelante se enunciarán.

Ahora bien, en aplicación del principio de economía procesal y en aras de darle celeridad a los presentes trámites, como quiera que cuentan con similar situación fáctica y jurídica, la aludida diligencia se celebrará de manera concentrada o conjunta, así:

RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDAD O	FECHA	HORA
173803112001202100481	Nelson Nungo Duran	Colpensiones	29/09/2022	4:00 p.m.
173803112001202100482	Nubia Amparo Vásquez	Colpensiones		
173803112001202100483	Nubia Oviedo Barrero	Colpensiones		
173803112001202100484	Ramon Barbosa Doncel	Colpensiones		
173803112001202100488	Rubia Margarita Mejía Martínez	Colpensiones	29/09/2022	5:00 p.m.
173803112001202100489	Valentín Cardozo Prada	Colpensiones		

Por secretaría, remítase este proveído a la dirección electrónica de los apoderados judiciales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Edna Patricia Duque Isaza
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9752ecc0160204445f1abae42cb57e24e007839e8882d3a4fb98ba09b00ecb69
Documento generado en 01/09/2022 11:23:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>